

Resolución de 24 de abril de 1995, por la que, a solicitud de «Sercocem, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2241, el cemento tipo I/45 A, marca «Sercocem», fabricado por «Canakkale Cemento», en su factoría de Canakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el laboratorio «Loemco», mediante dictamen técnico con clave AV-30/95, y realizada la auditoría por «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 11/990/0011-B/95. La empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 24 de abril de 1996.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—P. D. (Resolución de 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias de la Construcción y Afines, Juan Carlos Mampaso Martín-Buitrago.

14583 RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se publica la relación de empresas y personas físicas, subvencionadas en el año 1994, al amparo del programa para el fomento de actividades de propiedad industrial, establecido en la Orden de 8 de abril de 1994.

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones que se especifican en el anexo, concedidas por esta Oficina Española de Patentes y Marcas, en 1994, dentro del programa para el fomento de actividades de propiedad industrial, e imputadas al crédito 771 del Presupuesto de Gastos de este organismo, «Apoyo a los mecanismos de protección de la Propiedad Industrial, programa 722B».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Julián Álvarez Alvarez.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de empresas y personas físicas subvencionadas en el año 1994 con el fin de cubrir los costes de una solicitud de patente en el extranjero

Empresa o persona física	Cuantía subvención — Pesetas
Vita Invest, Sociedad Anónima	641.805
Ralfer, Sociedad Limitada	1.159.704
Vita Invest, Sociedad Anónima	455.348
Pharma Mar, Sociedad Anónima	1.183.568
Blas Burguet Rodrigo	535.000
Eduardo Fernández Sacristán	1.058.504
Julián Hermoso López, Cayo Martín Valencia, Angeles Martín Valencia y María Adela Ainz Diego	144.962
Elapsa	1.788.984
Universidad de Alicante	443.129
Amper	750.000
Azkoyen Industrial, Sociedad Anónima	1.058.504
Silvia Belén Segura Salvador y María del Mar Segura Salvador	1.298.504
Fernando Fariña Soler	1.051.624
María Hita Bohajar	818.504
Casa Tarradellas, Sociedad Anónima	1.058.504
Melton, Sociedad Limitada	710.000
M. Torres Diseños Industriales, Sociedad Anónima	1.215.972
Frenos Eléctricos Unidos, Sociedad Anónima	1.007.304
Azkoyen Hostelería, Sociedad Anónima	550.000
Manuel J. Martínez Velázquez	1.778.504
INIA	1.886.504
Pharma Mar, Sociedad Anónima	1.169.070
Universidad Nacional de Educación a Distancia	883.096
Hermade, Sociedad Limitada	632.621
Agustín Sansano Sanz	1.481.274
Talleres Foro, Sociedad Anónima	896.577

Empresa o persona física	Cuantía subvención — Pesetas
Talleres Foro, Sociedad Anónima	856.304
J'Hayber, Sociedad Anónima	1.196.464
Francisco García López	1.337.240
FAINSA	1.058.504
Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima	1.298.504
Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima	500.000
Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima	500.000
Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima	818.504
IUL, S.A.	1.058.504
TTIU	1.298.504
Manufacturas Metálicas Jevit, Sociedad Anónima	818.504
Mecanismos Auxiliares Industriales, Sociedad Anónima	1.138.504
Mecanismos Auxiliares Industriales, Sociedad Anónima	1.538.504
Avacon, Sociedad Anónima	924.904
Vidrala, Sociedad Anónima	924.904
Emilio Galiano García	1.408.824
Laboratorios Cusi, Sociedad Anónima	500.000
Manuel Peña Fernández	898.504
Inmunología y Genética Aplicada, Sociedad Anónima	978.504
Repsol Química, Sociedad Anónima	858.504
Industrias Esteban, Sociedad Anónima	634.696
Industrias Esteban, Sociedad Anónima	634.000
Francisco Millán Calvo	634.000
María Cristescu, Sociedad Anónima	959.748
Derivados del Etilo, Sociedad Anónima	1.258.377
Francisco Javier Santos Comino	1.260.104
Fanox Electronic, Sociedad Limitada	1.344.537
Fuesca, Sociedad Limitada	898.504
Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima y Tecner Consultores, Sociedad Consultiva	704.110
Melchor Aramburu Arbelaz	695.445
Compañía Europea de Acondicionadores Evaporativos, Sociedad Limitada	862.557
Fermín Jaime Loureiro-Benimeli	867.889
Manuel García Rodríguez	1.750.928
Tecniker-Asociación e Investigación Tecnológica	862.968
ADT España, Sociedad Limitada y Automoción Moncayo, Sociedad Anónima	1.332.680
Universidad de Santiago de Compostela	1.298.504
Industrias Peñalver, Sociedad Limitada	100.000
Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima y Tecner Consultores, Sociedad Consultiva	640.247
Goizper, Sociedad Cooperativa Limitada	790.000
Javier Ormazábal Ocerín	818.504
Alfonso Cañamaque Ruiz	150.700
Francisco Farrer Velázquez	776.250
Arcusin, Sociedad Anónima	400.000
Especialidades Luminotécnicas, Sociedad Anónima	820.104
Industrias y Abonos de Navarra	1.137.224
Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima	1.115.276
Control Visión Computer, Sociedad Anónima	2.333.325
Balay, Sociedad Anónima	1.490.504
Fagor, Sociedad Cooperativa Limitada	189.462
Fagor, Sociedad Cooperativa Limitada	183.712
Cavijú, Sociedad Limitada	1.886.504

Relación de subvenciones concedidas en el año 1994 para realizar actividades de sensibilización en materia de propiedad industrial

Entidades	Cuantía subvención — Pesetas
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentaries	310.059
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	310.059
Centro de Estudios para el Fomento de la Investigación.	2.000.000
Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios	1.200.000
Fundación Empresa Universidad Alicante	1.510.059
Instituto Andaluz de Tecnología	1.500.000

Entidades	Cuantía subvención — Pesetas
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología	310.059
Instituto Murciano de Tecnología	460.059
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa	350.059

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14584 *ORDEN de 25 de mayo de 1995 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de aceituna de mesa de la sociedad cooperativa andaluza Agro Sevilla Aceitunas, de Sevilla.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de aceituna de mesa, conforme al Reglamento (CEE) 1.360/78, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la sociedad cooperativa andaluza Agro Sevilla Aceitunas, de Sevilla, dispongo:

Artículo 1.

Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de aceituna de mesa de la sociedad cooperativa andaluza Agro Sevilla Aceitunas, de Sevilla, conforme al Reglamento (CEE) 1.360/78, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.

La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 138.

Artículo 3.

La concesión de los beneficios, en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1.360/78, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 25 de mayo de 1995.

ATIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

14585 *ORDEN de 6 de junio de 1995 por la que se convocan once becas de formación como personal investigador en el Instituto Español de Oceanografía.*

El Instituto Español de Oceanografía (I.E.O.), de acuerdo con la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, es un organismo público de investigación, entre cuyas funciones, según el artículo 14 de la referida Ley, está la de desarrollar programas de formación de investigadores de fomento de la investigación científica y técnica que el artículo 149.1.15 de la Constitución encomienda al Estado.

Una de las necesidades prioritarias actualmente es la de incrementar el número de investigadores dedicados a las Ciencias Marinas en España, dado el papel que nuestro país debe jugar para el mejor desarrollo de los programas nacionales y de la Unión Europea relacionados con el mar, por lo que todas las acciones encaminadas a la formación y especialización de personal investigador son decisivas para mejorar el potencial de trabajo de los diferentes equipos y centros de investigación nacionales.

La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, asigna al I.E.O. una cuantía destinada a ayudas para becas de formación.

Con fecha 15 de diciembre de 1994 la Comisión de las Comunidades Europeas aprobó dentro del programa operativo 94-011.5ES-1, de apoyo de regiones objetivo-1 el proyecto presentado por el I.E.O. «reforzar el potencial humano en materia de investigación, ciencia y tecnología», otorgando una ayuda del Fondo Social Europeo (F.S.E.), para el período 1994-1999.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Con el fin de facilitar la formación de titulados superiores en la investigación científica y técnica de ciencias marinas, se establece el presente régimen de ayudas para la concesión de once becas.

Artículo 2. Financiación.

Las becas reguladas en la presente Orden serán financiadas con cargo a la ayuda del F.S.E., aprobada por decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas C (94) 3137, de 15 de diciembre de 1994, relativa a la concesión de una ayuda del Fondo Social Europeo (F.S.E.) para un programa operativo plurirregional (VV.OO.AA.), número 940115-ES-1, que se integra en el marco comunitario de apoyo para las intervenciones estructurales del objetivo número 1 en España, y con cargo a la aplicación presupuestaria del I.E.O. 21.210.542F.780.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las becas reguladas en la presente Orden los españoles o ciudadanos de cualquier Estado miembro de la Unión Europea que estén en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y que no padezcan enfermedad o defecto físico que les impida el desarrollo de las actividades de formación que la beca conlleva, ni enfermedad que pueda ser contagiosa. Estos extremos se acreditarán por los aspirantes seleccionados, mediante certificado expedido por un facultativo médico colegiado, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la recepción de la concesión de la beca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.

2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos y tener plenos efectos civiles en la fecha de presentación de la solicitud.

3. Los beneficiarios deberán informar de las ayudas solicitadas o, en su caso, concedidas por cualquier organismo, público o privado, para la misma finalidad y tiempo que las reguladas en la presente Orden, comprometiéndose a optar por una de ellas.

4. Dado el carácter formativo de las becas, su concesión no implicará, en caso alguno, relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el I.E.O. o el centro oceanográfico donde reside la tutoría, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

Artículo 4. Centros.

Los estudios de investigación se realizarán en los centros oceanográficos que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

La Dirección del I.E.O. designará, por cada una de las especialidades convocadas, un investigador como tutor del becario.

Artículo 5. Obligaciones de los becarios.

1. Cumplir con las normas generales del centro oceanográfico donde realicen su formación, con el fin de no entorpecer la marcha del mismo.

2. Incorporarse al centro oceanográfico de adscripción en la fecha señalada. La no incorporación por causa injustificada se entenderá como renuncia a la beca.

3. Desarrollar el aprovechamiento, bajo la supervisión de un tutor, el plan de formación elaborado sobre el tema de la beca.

4. Poner a disposición del I.E.O., a través de su tutor, los datos e información científica que pudiera obtener en el desarrollo de su formación.

5. Enviar, cada seis meses, desde el inicio de la actividad programada de la beca, a la Subdirección General del Instituto Español de Oceanografía, breves informes de la labor realizada y grado de cumplimiento de lo programado, que deberán llevar la conformidad del tutor y el visto bueno del Director del centro.